



# Resolución Jefatural

N° *151* -2019-ACFFAA

Lima, 15 OCT. 2019

## VISTOS:

La Carta N° 023-2019-RES-009-2019-DPC-ACFFAA del Presidente del Comité de Contrataciones que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA hasta su culminación para la "Adquisición de Munición Aérea – RO - VRAEM SEMAG – Ítem Paquete N° 2, Segunda Convocatoria", el Proveído N° 000148-2019-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000247-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

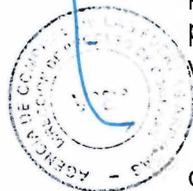
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 112-2019-ACFFAA, se designó al Comité de Contrataciones que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Munición Aérea - RO - VRAEM SEMAG";

Que, con fecha 13 de agosto de 2019, se registró la convocatoria del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Munición Aérea - RO - VRAEM SEMAG", en la plataforma virtual SEACE;

Que, con fecha 26 de setiembre 2019, se realizó el acto público de otorgamiento de Buena Pro, en la que se declaró como DESIERTO el Ítem Paquete N° 2 del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Munición Aérea – RO - VRAEM SEMAG";

Que, mediante Informe N° 001-2019-DPC-ACFFAA, el Presidente del Comité de Contrataciones del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la "Adquisición de Munición Aérea – RO -



VRAEM SEMAG”, informa las causas que no permitieron la conclusión del proceso;

Que, el literal b. del párrafo 11 del Capítulo III del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones el Mercado Extranjero MAN-DPC-001- Versión 04, aprobado con Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, señala que “Luego de subsanadas las medidas correctivas, el Comité deberá tramitar la aprobación de las nuevas Bases ante la autoridad que aprobó las Bases primigenias (...) a fin de proceder a realizar una segunda convocatoria del proceso o ítems declarados desiertos”;

Que, con Carta N° 023-2019-RES-009-2019-DPC-ACFFAA, el Comité de Contrataciones que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Munición Aérea – RO - VRAEM SEMAG – Ítem Paquete N° 2, Segunda Convocatoria”, solicita la aprobación de las Bases;

Que, con el Proveído N° 000148-2019-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras solicita la elevación del proyecto de Bases del proceso de selección indicado en el párrafo anterior, para su aprobación respectiva;

Que, con Informe Legal N° 000247-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable para la aprobación de las Bases correspondientes al proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Munición Aérea – RO - VRAEM SEMAG – Ítem Paquete N° 2, Segunda Convocatoria”;

Estando a lo solicitado por la Dirección de Procesos de Compras y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 112-2019-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del proceso de selección en el mercado extranjero RES N° 009-2019-DPC/ACFFAA para la “Adquisición de Munición Aérea – RO - VRAEM SEMAG – Ítem Paquete N° 2, Segunda Convocatoria”.

**Artículo 2.-** Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución al respectivo Comité de Contrataciones, para que proceda de acuerdo a sus facultades legales.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Luis Alberto Huarcaya Revilla  
Jefe (e)  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

